



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 070-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 10 de Agosto de 2026.

VISTO: El Oficio N° 0077-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 10 de agosto de 2026, formulado por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 100-2026-UNAAA-R, de fecha 10 de agosto 2026, emitido por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 009-2026-UNAAA/R, de fecha 10 de junio de 2026, se resolvió designar al Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con las prerrogativas y obligaciones inherentes a dicha función directiva, siendo efectiva a partir del 11 de junio de 2026;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2026-UNAAA/CO, de fecha 31 de marzo de 2026, la Alta Dirección designó al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra en el cargo de Secretario General de esta casa superior de estudios, disponiéndose que asuma de manera inmediata las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a dicha investidura;

Que, mediante el Oficio N° 0077-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 10 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica formaliza el requerimiento de desplazamiento en comisión de servicio a la ciudad de Iquitos del martes 11 al viernes 14 de agosto de 2026, con el propósito de llevar a cabo diligencias procesales y de procuraduría vinculadas al Proceso de Recurso de Anulabilidad de Laudo Arbitral sobre la obra "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto*", solicitando asimismo la encargatura de las funciones de dicho despacho a la Secretaría General durante su ausencia para garantizar la continuidad administrativa institucional;

Que, a través del Memorándum N° 100-2026-UNAAA-R, de fecha 10 de agosto de 2026, la Rectoría dispone la emisión del acto administrativo correspondiente con el fin de autorizar la comisión de servicios y encargar el despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, asegurando la oportuna atención de los trámites y la fluidez en el desarrollo de las actividades inherentes a la referida oficina;





Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, la comisión de servicios del Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, a realizarse en la ciudad de Iquitos durante los días martes 11 al viernes 14 de agosto de 2026, con el objeto de efectuar las acciones procesales y diligencias de procuraduría vinculadas al expediente judicial del Proceso de Recurso de Anulabilidad de Laudo Arbitral de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Universitaria del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, las funciones del despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General de la UNAAA, en adición a sus funciones, del martes 11 al viernes 14 de agosto de 2026, mientras dure la comisión de servicios autorizada en el artículo precedente y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las dependencias académicas y administrativas correspondientes brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el óptimo cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, a los profesionales interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (2)